

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050289801**
20233050289801
Fecha: **15-08-2023**

Bogotá D.C., Colombia, 15-08-2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio C.P.C.P.3.1.030-23 con radicado ANI No. 20234090882502 del 8 de agosto de 2023. Proposición No. 04 de 2023. Contrato de Concesión No. 12 de 2015. Proyecto Santana – Mocoa – Neiva

No. de radicado al que responde: 20234090882502

Respetada doctora Amparo:

En atención al radicado del asunto, que contiene el cuestionario de la Proposición No. 04 de 2023 presentada por el Honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa, relacionada con "El Estado de las Carreteras y Proyectos Viales, Aéreos y fluviales en el Departamento de Putumayo", la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI" o la "Agencia") da respuesta de acuerdo con su competencia y la información suministrada por las Vicepresidencias Ejecutiva y de Planeación, Riesgos y Entorno, en los siguientes términos:

1. "Cual es el estado actual del proyecto vial Neiva – Mocoa – Santana? ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?"

Respuesta:

A continuación, se presenta la información general del Contrato de Concesión No. 012 de 2015 correspondiente al proyecto "Santana – Mocoa – Neiva".

CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 012 DE 2015	
Valor del proyecto	2.969 billones (dic-2013) 4.704 billones (dic-2022)
Fecha de Firma de Contrato	18-agosto-2015
Acta de Inicio Fase de Proconstrucción	23-septiembre-2015
Acta de Inicio Fase de Construcción	21-septiembre-2016

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20233050289801**
 20233050289801
 Fecha: **15-08-2023**

CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 012 DE 2015	
Duración Fase de Construcción	1080 días
Fecha terminación Fase de Construcción "Inicial"	19-septiembre-2019
Incumplimiento Grave	Resolución 146 de 2019 confirmada mediante Resolución 494 de 2019
Cesión del contrato	2-julio-2021
Fase de Normalización	12 meses
Reactivación Nuevo Plan de Obras	2-julio-2022
Estado del Proyecto	Fase de Construcción

De acuerdo con el Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión, el proyecto cuenta con siete (7) Unidades Funcionales de la siguiente manera:

Unidad Funcional	Ubicación	Longitud Km	Tipo Intervención
UF 1	Neiva - Campoalegre	21.9	Construcción de segunda calzada (21,9km) Rehabilitación de la vía existente
UF 2	Campoalegre - Gigante	65	Rehabilitación vía existente Construcción Variantes: Campoalegre (5,0 km) y Hobo (3,30 km)
UF 3	Gigante - Garzón	35.6	Rehabilitación vía existente Construcción Variante de Gigante (4,30 km)
UF 4	Garzón - Pitalito - San Agustín	109.2	Rehabilitación vía existente: Garzón Timana (50,50), Timana Sur - Pitalito (24,90 km), Pitalito - San Agustín (30,22 km) Construcción Variante de Timaná (3,7 km) Construcción tercer carril Pitalito - La Jagua 0,90 km
UF 5	Pitalito - San Juan de Villalobos	60.7	Rehabilitación Vía Existente (60,70 km)
UF 6	San Juan de Villalobos - Mocoa	70.1	Rehabilitación vía existente (61,30 km) Construcción Variante de Mocoa (8,80 km)
UF 7	Mocoa - Santana	78.5	Rehabilitación vía existente: Villagarzón Sur - Puerto Caicedo Norte (42,20 km), Puerto Caicedo - Santana (16,80 km) -Santana - Puerto Asís (9,20) Mejoramiento Mocoa - Villagarzón (18,20 km) Construcción Perimetral de Villagarzón (4,10 km) Construcción Variante de Puerto Caicedo (3,10 km)

El Contrato de Concesión No.12 de 2015 se suscribió el 18 de agosto de 2015, con fecha de inicio del 23 de septiembre de 2015. Así mismo, el 21 de septiembre de 2016 se firmó el Acta de Inicio de la fase de construcción, la cual



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050289801**
20233050289801
Fecha: **15-08-2023**

contaba con un plazo de 1080 días, con fecha de finalización programada para el 05 de septiembre de 2019, momento en el cual se debía suscribir el acta de terminación de la fase de construcción e iniciar la etapa de operación y mantenimiento del corredor vial.

Con ocasión del incumplimiento grave del Concesionario Aliadas para el Progreso S.A.S, declarado por la ANI mediante Resolución No. 146 de fecha 25 de enero de 2019 y confirmado con la Resolución No. 494 de fecha 3 de abril de 2019; no fue posible para el 05 de septiembre de 2019, la culminación de las obras del alcance contractual ni dar inicio a la etapa de operación y mantenimiento del corredor, de hecho, solo se alcanzó un 3% de avance en la ejecución del Plan de Obras del Proyecto.

El Concesionario Aliadas para el Progreso, de acuerdo con lo previsto en la Sección 11.1 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión presentó para aprobación de la ANI, el documento denominado 'Plan Remedial', con el fin de cumplir lo ordenado en la Resolución 494 de 2019. El denominado Plan Remedial presentado por Aliadas se dividió en dos fases: La Fase I "Periodo Inicial" que consistió en la atención de ciertos puntos críticos en el corredor vial y la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte en el corredor vial concesionado, y la Fase II en virtud de la cual, se negoció la cesión del Contrato de Concesión a una nueva sociedad concesionaria.

El 02 de julio de 2021 mediante Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, se convino en el marco de la Fase II del Plan Remedial, la ejecución de un Periodo de Normalización de doce (12) meses, habilitando nuevos plazos para que el futuro Cesionario pudiera normalizar la ejecución contractual a lo largo del corredor vial. Así mismo, en el mencionado otrosí se convino que, a partir de la finalización del periodo de normalización, se procedería con la Activación del nuevo Plan de Obras del Contrato de Concesión No.12 de 2015 con un plazo de 36 meses (entre el 2 de julio de 2022 y el 1 de julio de 2025), para la terminación de las obras del proyecto (finalización de la fase de construcción) y el inicio de la etapa de operación y mantenimiento del corredor vial concesionado.

De igual forma, en cumplimiento de la Fase II del Plan Remedial, el 02 de julio de 2021 mediante Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, la ANI autorizó la cesión de la posición contractual de Aliadas a la estructura plural conformada por Rodovias Colombia y Mercantil Colpatria (posteriormente Concesionaria Ruta al Sur S.A.S.).

Actualmente, el proyecto "*Santana - Mocoa - Neiva*" se encuentra en la fase de construcción con un avance de ejecución del 13.45% con corte al 30 de julio de



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20233050289801**
 20233050289801
 Fecha: **15-08-2023**

2023. A continuación, se presenta el avance por cada una de las Unidades Funcionales del proyecto:

Unidad Funciona	Ubicación	Longitud Km	Tipo Intervención (incluir obras relevantes)	% Avance Programado	% Avance Ejecutado
UF 1	Neiva - Campoalegre	21.9	Construcción de segunda calzada Rehabilitación de la vía existente	2,90%	5,18%
UF 2	Campoalegre - Gigante	65	Rehabilitación vía existente Construcción Variantes: Campoalegre y Hobo	11,21%	18,70%
UF 3	Gigante - Garzón	35.6	Rehabilitación vía existente Construcción Variante de Gigante	45,65%	47,86%
UF 4	Garzón – Pitalito - San Agustín	109.2	Rehabilitación vía existente: Garzón Timana, Timana Sur – Pitalito, Pitalito – San Agustín Construcción Variante de Timaná Construcción tercer carril Pitalito – La Jagua	6,49%	8,07%
UF 5	Pitalito – San Juan de Villalobos	60.7	Rehabilitación Vía Existente	7,43%	4,09%
UF 6	San Juan de Villalobos - Mocoa	70.1	Rehabilitación vía existente Construcción Variante de Mocoa	2,31%	2,67%
UF 7	Mocoa - Santana	78.5	Mejoramiento Mocoa – Villagarzón Perimetral de Villagarzón Rehabilitación vía existente Construcción Variante Puerto Caicedo	5,66%	2,96%

Con relación a las dificultades que se han presentado durante la ejecución del proyecto y las gestiones adelantadas para subsanar estas e impulsar el proyecto, se pueden mencionar las siguientes:

- En la Unidad Funcional 4 (Garzón – Pitalito – San Agustín), a la fecha no se ha obtenido la sustracción de reserva forestal que debe ser autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), para la construcción de la solución vial de la zona inestable de Pericongo. La solución vial consiste en la construcción de dos (2) nuevos viaductos que permitirán ajustar el trazado de la vía por el costado izquierdo del río Magdalena, evitando la zona inestable. Tanto el Concesionario como la ANI, han adelantado acercamientos con el MADS, con el objetivo que se otorgue el permiso de sustracción en el menor plazo posible, lo que permitirá el inicio de las actividades constructivas en este frente de obra.
- En la Unidad Funcional 6 (Mocoa – San Juan de Villalobos), en el sector de la Bota Caucaña, se presentan dificultades con las comunidades indígenas y campesinas, quienes no permiten el ingreso de la concesionaria para ejecutar las obras. Las comunidades indígenas pretenden que en el marco del proyecto de concesión se adelanten consultas previas, a pesar de que el alcance de las obras en el sector es exclusivamente de rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente. De acuerdo con este alcance, se cuenta con conceptos del Ministerio del Interior donde manifiesta que no procede la consulta previa para esas comunidades. Por otro lado, las comunidades campesinas tienen un listado de necesidades insatisfechas relacionadas con salud, educación, vivienda, alimentación, entre otras, que



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050289801**
20233050289801
Fecha: **15-08-2023**

Documento firmado digitalmente



deben ser atendidas por diferentes entidades del orden territorial y nacional. La comunidad campesina condiciona el acceso para ejecutar las obras, hasta tanto no se les atienda desde los diferentes estamentos sus solicitudes. Para esta situación, en el marco de la gestión social a cargo de la Concesionaria, se han realizado frecuentemente reuniones con las comunidades, con acompañamiento de la ANI, la interventoría del proyecto, y del Ministerio Público (Defensoría y Procuraduría) como garantes, con el objetivo de llegar a acuerdos, que permitan la ejecución de las obras en el sector. Se le ha manifestado a la comunidad que dentro del alcance del contrato de concesión se tienen instrumentos de intervención ambiental y social, como el PAGA que permiten apoyar a las comunidades mitigando las necesidades que son competencia del proyecto y que se encuentran dentro del alcance del contrato de concesión vial.

- Para el caso de la Unidad Funcional 7 (Mocoa – Santana – Puerto Asís), en el trámite de obtención de las licencias ambientales de la variante de Puerto Caicedo y de la Perimetral de Villagarzón, se obtuvo pronunciamiento reciente de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, quien manifestó la procedencia de nuevas consultas a una nueva comunidad del área de influencia de la perimetral de Villagarzón y de una comunidad adicional de la zona de aferencia de la variante de Puerto Caicedo. Este pronunciamiento puede afectar el cumplimiento del plazo de ejecución de estas variantes.

Para mitigar el posible impacto, actualmente se adelantan acercamientos con las comunidades indígenas a ser consultadas, con el acompañamiento del Ministerio del Interior, con la meta de lograr adelantar las consultas previas con prioridad, y el objetivo de obtener las licencias ambientales con la mayor celeridad.

- De otra parte, para la misma Unidad Funcional 7 (Mocoa – Santana – Puerto Asís), en el corregimiento de Puerto Umbría del municipio de Villagarzón, se tiene solicitud de la comunidad de incluir una variante en el sector, la cual no se encuentra dentro del alcance contractual. En esta zona el alcance del contrato es realizar la rehabilitación de la vía existente y ampliar del ancho de la vía en una longitud de 700 m, con el objetivo de mejorar la geometría de la vía. Desde la ANI se le ha dado claridad a la comunidad que no es posible incluir la variante solicitada dentro del contrato de concesión No.12 de 2015, de acuerdo con las condiciones económicas del contrato y el volumen de tráfico vehicular que circula por la zona. Así mismo, se han realizado reuniones entre la concesionaria y la comunidad, con el acompañamiento de la interventoría y de la ANI, donde se ha manifestado la posibilidad de realizar ajuste al diseño de la ampliación de ancho de la vía, buscando tener la menor afectación posible para la población del

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050289801**
20233050289801
Fecha: **15-08-2023**

corregimiento. Actualmente continúan los acercamientos con la comunidad, con el objetivo de llegar a acuerdos que permitan dar cumplimiento a la programación de obras en el corregimiento de Puerto Umbría.

Con lo anteriormente expuesto, se espera haber resuelto de fondo su solicitud, no obstante, en el evento de requerir información adicional, con gusto será suministrada

Cordialmente,

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Presidente (E)

Anexos:

cc: 1) MINISTERIO DE TRANSPORTE servicioalciudadano@mintransporte.gov.co BOGOTA D.C.

Proyectó: Diego Alejandro Orozco Cano – Experto G3-07 – VGC
VoBo: DIEGO ALEJANDRO OROZCO CANO, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, LUIS ENRIQUE GUZMAN PUERTO, GONZALO CUBIDES SUAREZ, LYDA MILENA ESQUIVEL ROA (VICE), ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES, LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ, CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1
Nro Rad Padre: 20234090882502
Nro Borrador: 20233050048825
SMN-1669-2023
GADF-F-012